NO SE ORDENE ARCHIVO -SOLICITO INHIBICION GENERAL DE BIENES

SEÑOR JUEZ:

GERARDO DAMIAN PEZZUTTI, agente fiscal del Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 267 C.S.J.N., con domicilio procesal constituido en calle San Martin 145, piso 1° de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20231300113 en los **autos n°30/2016**, caratulados **"Fisco Nacional - AFIP C/ SUCESION DE INFANTE HILDA ESTER s/ Ejecución Fiscal"**,(Boleta de deuda N° 8940/01/2015) en trámite por ante el Juzgado Federal n° 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. Digo:

Atento que de las averiguaciones y compulsas de información efectuadas hasta la fecha no arrojaron resultado positivo acerca de la existencia de bienes perteneciente al ejecutado, lo que configura el supuesto exigido por el artículo 228 del C.P.C.C.N.En consecuencia, con el fin de evitar disposiciones patrimoniales que pudieran afectar la garantía del cobro del crédito reclamado, solicito se ordene la inhibición general de bienes del ejecutado librándose, a tal fin, oficio al Registro de la Propiedad Automotor, mediante el sistema SOJ, y ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GERARDO DAMIÁN PEZZUTTI
Date: 2022.03.31 12:38:19 ART